

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

2406

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Almonacid de Zorita**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza reguladora de la ludoteca, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### “MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA LUDOTECA DE ALMONACID DE ZORITA

#### Artículo 1.

La ludoteca de Almonacid de Zorita es un servicio público que desarrolla su actividad en el área educativo-formativa y está dirigido a niños de edades comprendidas entre los 3 y 12 años. No obstante, cuando coincidan los horarios de apertura de los servicios públicos de ludoteca y centro de atención infantil, y visto que el servicio de centro de atención infantil se dirige a niños de entre 0 y 6 años de edad, el servicio de ludoteca solo podrá prestarse a niños de edades comprendidas entre los 4 y 12 años, así como a los niños de 3 años a los que les corresponda iniciar el

primer curso de educación infantil en el ejercicio de que se trate.”

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almonacid de Zorita a 17 de junio de 2014.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

2407

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad de Almonacid de Zorita, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD DE ALMONACID DE ZORITA

#### Artículo 5. Cuantía de las ayudas y procedimiento.

##### 1. Importe.

El Ayuntamiento, anualmente en su Presupuesto, destinará la cantidad global a conceder por ayudas a la natalidad, importe que será el límite de las ayudas a reconocer.

El Ayuntamiento, no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, a la vista de las solicitudes presentadas, previa tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, podrá incrementar el importe global para atender nuevas solicitudes.

Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice será objeto de una ayuda de 1.000 euros. El plazo máximo para solicitar la ayuda será de quince meses, a contar desde la fecha de nacimiento o de la formalización de la adopción.”

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almonacid de Zorita a 18 de junio de 2014.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

2408

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de La Toba

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de servicios y espacios públicos municipales de la piscina natural, en parcela municipal aneja al río Bornova, para acampadas y campamentos, y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, como anexo a este anuncio, se publica el texto de la citada ordenanza.

Contra dicho acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Toba a 18 de junio de 2014.– El Alcalde, Julián Atienza García.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA PISCINA NATURAL, EN PARCELA MUNICIPAL ANEJA AL RÍO BORNOVA, PARA ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS

#### Artículo 1.º Fundamento legal.

La presente Ordenanza regula la tasa por la utilización de espacios públicos y dependencias municipales, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Artículo 2.º Naturaleza y hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la utilización con carácter privativo y/o lucrativo de servicios y espacios públicos municipales de la piscina natural, en parcela municipal rústica aneja al río Bornova (sita en Polígono 502, Parcela 6283, del T.M. de La Toba, Paraje "Cebadales" y con referencia catastral 19325A502062830000MQ) para acampadas y campamentos cuya duración implique la estancia de más de un día completo.

Dicho espacio público consta de una única parcela rústica de arbolado, en la que se encuentra inserta, en recinto delimitado y vallado, una piscina natural con servicios de duchas al aire libre, fuente pública y zona de mesas/merendero, siendo zona de acampada la totalidad de dicha parcela municipal rústica, excepto el recinto delimitado y vallado destinado a piscina natural.

### **Artículo 3.º Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos de las tasas las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios que presten las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo anterior.

### **Artículo 4.º Cuantía, devengo y tarifas.**

La cuantía de las tasas reguladas en esta ordenanza, se calculará de acuerdo con la siguiente tarifa:

Jornada completa (24 horas/día completo): 30 €.

Con carácter previo a la utilización de servicios y espacios públicos municipales de la piscina natural, en parcela municipal aneja al río Bornova para dichas actividades, se depositará en el Ayuntamiento una fianza de 150 €, que serán devueltos al finalizar la actividad y después de comprobado el estado del espacio público municipal referido; todo ello, conforme a lo establecido en el párrafo primero del artículo 23 de la Ordenanza del Civismo y del uso de los Edificios y Recintos Públicos de La Toba vigente (publicada en el BOP-GU de 09/03/2012).

### **Artículo 5.º Gestión.**

5.1. Las tasas se devengarán cuando se inicie la utilización del servicio y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 23 de la Ordenanza del Civismo y del uso de los Edificios y Recintos Públicos de La Toba vigente (publicada en el BOP-GU de 09/03/2012).

5.2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio público no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

### **Artículo 6.º**

Las entidades locales podrán establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y

organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación; pudiendo contemplar en el convenio una cantidad distinta de la que se refleja en esta ordenanza, siempre que quede justificado que se trata de actividades directamente relacionadas con objetivos culturales o educativos municipales.

### **Artículo 7.º Exenciones.**

Quedan exentos del pago de la tasa correspondiente los casos de utilización de las instalaciones por parte de asociaciones locales legalmente establecidas y sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales, etc., para la realización de actividades cuya finalidad tenga base en razones de carácter social, benéfico, cultural o de interés público.

Se entiende por actividades sin ánimo de lucro las siguientes:

\* Actividades propias de los objetivos sociales de la asociación incluyendo la promoción no comercial de la misma.

\* Actividades de especial interés socio-cultural (mecenazgo, sponsorización).

\* Actividades altruistas de interés social (actos benéficos).

\* Actividades en colaboración con objetivos municipales de difusión cultural.

\* Actos sobre temas de relevancia social, movilizaciones, campañas, etc.

No obstante lo anterior, sí deberá mediar solicitud y obtención de la licencia o autorización pertinente.

### **Disposición final.**

1.- Una vez que se efectúe la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

2.- La Alcaldía queda facultada para la aprobación de los impresos normalizados que sean necesarios para la aplicación de esta ordenanza.

El Alcalde, Julián Atienza García.

2414

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Montarrón**

#### **ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha

sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Montarrón a 14 de mayo de 2014.— La Alcaldesa, Sara Simón Alcorlo.

2419

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Málaga del Fresno

#### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento de Málaga del Fresno se ha iniciado expediente para la aprobación de Proyecto de obras para la ampliación del cementerio municipal, sito en la parcela 5129 del Polígono 7. Por ello y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el Decreto 72/1999, de 1 de junio, de Sanidad Mortuoria de Castilla-La Mancha, se somete el proyecto a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Málaga del Fresno a 16 de junio de 2014.— El Alcalde, Luis Camino Jiménez.

2409

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Matarrubia

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2013 con el informe de la Comisión especial de

cuentas, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/ 2004 y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Matarrubia a 13 de junio de 2014.— El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz.

2410

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de La Mierla

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2013 con el informe de la Comisión especial de cuentas, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto Legislativo 2/ 2004 y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.



c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En La Mierla a 13 de junio de 2014.– El Alcalde, Félix Perucha Monge.

2411

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Retiendas**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2013 con el informe de la Comisión especial de cuentas, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Retiendas a 17 de junio de 2014.– El Alcalde, Ramón Martín García.

2418

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Taravilla**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, informada por la Comisión especial de cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Taravilla a 4 de junio de 2014.– La Alcaldesa, María Isabel Díaz Basauri.

2524

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Quer**

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2014 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de Servicios de gestión del Complejo Deportivo La Dehesa de Quer, conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Quer.
2. **Objeto del contrato:** Servicio de gestión del Complejo Deportivo La Dehesa de Quer.
3. **Plazo de ejecución:** 1 año, con posibilidad de prórroga por otro año.
4. **Procedimiento:** Abierto, varios criterios de adjudicación.
5. **Presupuesto base de licitación:** Precio estimado total asciende a 66.000 euros y 13.860 euros correspondientes al IVA. Dicha cantidad comprende 33.000 euros/año y 6.930 euros de IVA, a cada anualidad.
6. **Obtención de documentación e información.**
  - a) *Entidad:* Ayuntamiento de Quer.
  - b) *Domicilio:* Plaza Mayor, 5.
  - c) *Localidad y código postal:* Quer, 19209.
  - d) *Teléfono:* 949270089.
  - e) *Telefax:* 949270589.
7. **No se exige clasificación.** Criterios de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional según el pliego.

### 8. Criterios de valoración de las ofertas:

1. *Oferta económica hasta 20 puntos.* Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y

0 puntos a aquellas iguales al presupuesto de licitación, ponderándose el resto de las ofertas proporcionalmente.

2. *Aportación de material deportivo hasta 15 puntos.* Se otorgará la máxima puntuación al mayor presupuesto destinado a este capítulo y 0 puntos a los licitadores que no aporten material deportivo. A las demás proposiciones se les otorgará la puntuación que proporcionalmente les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = PM \times C / C_{max}$ , siendo P la puntuación de la oferta objeto de valoración, PM la puntuación máxima (15 puntos), C el presupuesto para la adquisición de material deportivo anual de la oferta objeto de valoración y  $C_{max}$  el presupuesto de préstamo anual que corresponde a la oferta con mayor dotación presupuestaria para este punto.

3. *Utilización de la Bolsa de Trabajo existente en la localidad para la contratación del personal destinado a la ejecución del contrato:* 5 puntos.

### 9. Presentación de las ofertas de participación.

- a) *Fecha límite de presentación:* 15 días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el BOP.  
b) *Documentación a presentar:* Determinada en el pliego.

**10. Apertura de la documentación para su calificación tendrá lugar a las 13:00 horas del cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación en el Salón de actos del Ayuntamiento de Quer.**

**11. Apertura de las ofertas tendrá lugar a las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de actos del Ayuntamiento de Quer.**

En Quer a 27 de junio de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2412

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos

ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, y 212 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2013 con el informe de la Comisión especial de cuentas, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto Legislativo 2/ 2004 y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.  
b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.  
c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Valverde de los Arroyos a 18 de junio de 2014.– El Alcalde, José Luis Bermejo Mata.

2413

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Puebla de Beleña

ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2013 con el informe de la Comisión especial de cuentas, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto Legislativo 2/ 2004 y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación*: Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Puebla de Beleña a 18 de junio de 2014.– El Alcalde, Fernando Senesteva Piñedo.

2527

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Chillarón del Rey

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado pro Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

En Chillarón del Rey a 30 de junio de 2014.–El Alcalde, Julián Palomar Daga.

2528

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de San Andrés del Rey

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado pro Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y

el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

En San Andrés del Rey a 27 de junio de 2014.– El Alcalde, Carlos de Mingo Sancho García.

2526

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se abre un plazo, desde la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara hasta el 18 de julio de 2014, incluido, para presentar solicitudes de acceso al despacho número 7 del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares "Azuqueca Emprende", de acuerdo con la Reglamentación aprobada por el Pleno municipal, en sesión de fecha 14 de mayo de 2012, y publicado en el BOP de Guadalajara, n.º 84 de fecha 13 de julio de 2012, páginas 6 a 19. La documentación figura en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

En Azuqueca de Henares a 30 de junio de 2014.– El 2.º Tte. de Alcalde, PD, José Luis Blanco Moreno.

2417

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Riofrío del Llano

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

## PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULOS                            | DENOMINACIÓN                            | EUROS              |
|--------------------------------------|---|--------------------|
| <b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   |                    |
| <i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>    |   |                    |
| 1.                                   | Gastos de personal                      | 12.500,00 €        |
| 2.                                   | Gastos en bienes corrientes y servicios | 26.500,00 €        |
| 3.                                   | Gastos financieros                      |                    |
| 4.                                   | Transferencias corrientes               | 800,00 €           |
| <i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>    |   |                    |
| 6.                                   | Inversiones reales                      | 6.000,00 €         |
| 7.                                   | Transferencias de capital               |                    |
| <b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   |                    |
| 8.                                   | Activos financieros                     |                    |
| 9.                                   | Pasivos financieros                     |                    |
|                                      | <b>TOTAL</b>                            | <b>45.800,00 €</b> |

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS                            | DENOMINACIÓN                      | EUROS              |
|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| <b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                                   |                    |
| <i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>    |                                   |                    |
| 1.                                   | Impuestos directos                | 16.500,00 €        |
| 2.                                   | Impuestos indirectos              | 4.000,00 €         |
| 3.                                   | Tasas y otros ingresos            | 3.000,00 €         |
| 4.                                   | Transferencias corrientes         | 10.000,00 €        |
| 5.                                   | Ingresos patrimoniales            | 7.000,00 €         |
| <i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>    |                                   |                    |
| 6.                                   | Enajenación de inversiones reales |                    |
| 7.                                   | Transferencias de capital         | 5.300,00 €         |
| <b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                                   |                    |
| 8.                                   | Activos financieros               |                    |
| 9.                                   | Pasivos financieros               |                    |
|                                      | <b>TOTAL</b>                      | <b>45.800,00 €</b> |

**ANEXO DE PERSONAL  
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE  
PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA  
CORPORACIÓN**

N.º de orden: 1.  
Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.  
Grupo: A2.  
N.º de puestos: 1.  
Nivel de complemento de destino: 20.

Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen jurídico aplicable para el personal laboral: Sí.

Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.

Titulación académica: Licenciada.

Observaciones: En Agrupación con Angón, La Bodega, Pálmaces de Jadraque y Rebollosa de Jadraque.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo, contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente



día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Riofrío del Llano a 12 de junio de 2014.— La Alcaldesa, Esperanza Mochales Marina.

2420

## Mancomunidad de Aguas del Sorbe

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 29/05/2014, se adjudicó el contrato del suministro de oxígeno líquido, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo*: Mancomunidad de Aguas del Sorbe.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.
- c) *Número de expediente*: 2338.
- d) *Dirección de internet del perfil del contratante*: [www.aguasdelsorbe.es](http://www.aguasdelsorbe.es).

#### 2. Objeto del contrato:

- a) *Descripción*: Suministro de cloro líquido.
- b) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: BOP de Guadalajara, núm. 48, de 21 de abril de 2014.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación:** 630 €/T más IVA; cantidad máxima 100 toneladas.

#### 4. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación*: 29/5/2014.
- b) *Fecha de formalización del contrato*: 20 de junio de 2014.
- c) *Contratista*: GERDISA.
- d) *Importe o canon de adjudicación. Importe neto*: 625 €/T y 131,25 €/T de IVA.

En Guadalajara a 10 de junio de 2014.— El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

2416

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

*Juicio de faltas 1413/2013*

*NIG: 19130 43 2 2013 0159164*

*Delito/Falta: Falta de coacciones*

*Denunciante/Querellante: Elena Carla Castillo Sierra*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

*Contra: Raúl Pérez Sánchez*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

### EDICTO

D.<sup>a</sup> María Tenorio Ríos, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara,

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1413/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA: 221/2014

En Guadalajara a 28 de mayo de 2014.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el número 1413/13 y en el que han participado:

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su, notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.”

Por medio de la presente publicación, se hace constar a D.<sup>a</sup> Elena Carla Castillo Sierra que el procedimiento indicado se tramita en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara, a cuya secretaría podrá dirigirse para tener conocimiento íntegro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Elena Carla Castillo Sierra, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a dieciséis de junio de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial, rubricado.